

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de notificación personal. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 9 de mayo de 2022



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI –
VALLE
AUTO No. 473**

Radicación 75002990000020182694805

Santiago de Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento al acuerdo No. **PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, una vez revisado el despacho comisorio, procedente del **JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE DEL CAUCA**, dentro de la solicitud procedente de la **CANCILLERÍA DE COLOMBIA**, dentro del proceso de notificación de embargo a la señora **ELIZABETH MURILLO MENA**. Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **POR LASECRETARIA** efectúe la citación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P., a fin de notificar, a la señora **ELIZABETH MURILLO MENA**, quien reside en la **CARRERA 42ª 1 N° 40-27 Cali.**, del acto judicial de notificación librado por SCP Albertin Joseph Font, Huissier de Justice Associates, 87 Rue Paradis 13006 Marseille, dentro del *“proces verbal de saisie attribution en date du 05/07/2021. Denonciation d’un proces verbal de saisie attribution en date du 13/07/2021”*.

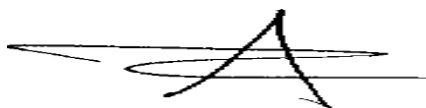
En la citación que la Secretaría efectuará, deberá prevenírsele a la persona convocada de que deberá concurrir ante el Despacho para que se surta la notificación comisionada.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5, literal a), del Convenio de 15 de noviembre de 1965 sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial (incorporado al ordenamiento colombiano mediante la Ley 1073 de 2006), el enteramiento de lo decidido por la autoridad judicial comitente se realizará notificando esta providencia (y haciendo entrega de los documentos remitidos por SCP Albertin Joseph Font, Huissier de Justice Associes, 87 Rue Paradis 13006 Marseille, a través de los mecanismos previstos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

TERCERO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

CUARTO: Cumplida la comisión devuélvase al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARÍA MURCIA RAMIREZ

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 21 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de mayo de 2022



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria